

RESOLUCION A.351(IX)

*Aprobada 12 noviembre, 1975
Punto 7 a) del orden del día*

**UTILIZACION DE UNIDADES METRICAS DEL SISTEMA "SI" EN
EL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE
LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974, Y EN
OTROS INSTRUMENTOS FUTUROS**

LA ASAMBLEA,

CONSIDERANDO el Artículo 16 i) de la Convención constitutiva de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, el cual trata de las funciones de la Asamblea,

CONSIDERANDO la Resolución 5 de la Conferencia internacional sobre seguridad de la vida humana en el mar, 1974, por la cual invitó a la Organización a que estudiase el "Système International d'Unités" (Sistema SI) con miras a hacer uso de él en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, teniendo presente la conveniencia de expresar los valores en unidades del Sistema métrico decimal solamente,

CONSIDERANDO la Recomendación formulada por el Comité de Seguridad Marítima en su trigésimo tercer periodo de sesiones,

RESUELVE que las unidades métricas del "Système International d'Unités" sean incorporadas al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en la primera oportunidad, y a todos los instrumentos futuros que se adopten bajo los auspicios de la Organización,

PIDE al Comité de Seguridad Marítima que prepare una propuesta con miras a sustituir las unidades que actualmente figuran en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, por valores métricos del Sistema SI, expresados en números redondos cuando quepa hacer esto sin perjuicio para normas ya existentes o prácticas comerciales utilizadas habitualmente.